



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.0092

RADICADO No. 156814089001-2020-00003

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
CLASE: EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el profesional SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ no aceptó la designación como secuestre. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En razón al informe secretarial que antecede y una vez observado el expediente de la referencia, resulta procedente designar a nuevo secuestre.

Teniendo cuenta lo anterior, désignese de la lista de auxiliares de Justicia a la empresa ACILERA SAS, identificada con el NIT 901.230.342-9. Por secretaria comuníquese el presente nombramiento al correo electrónico acilerasas@gmail.com y teléfono celular 3124634181, dirección física carrea 4 no 8-04 barrio San Antonio Tunja- Boyacá; advirtiéndole que para el día de la diligencia deberán aportar los documentos de acreditación.

Ratifíquese la fecha fijada para la diligencia de secuestro conforme a auto calendado del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintidós (22) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 24

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f369329101165bf84fd9cb7f306f4e53fe874f368f8efcd2bc00d72f036a8a5**

Documento generado en 21/07/2022 09:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>